



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 263

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN			
En Córdoba	Pesetas	Fuera de Córdoba	Pesetas
Un mes . . .	5	Un mes . . .	6
Trimestre . . .	12'50	Trimestre . . .	15
Seis meses . . .	21	Seis meses . . .	28
Un año . . .	40	Un año . . .	50

NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.

JUEVES 5 DE NOVIEMBRE DE 1942

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

SECCION PROVINCIAL DE BANCA DE CORDOBA

Núm. 3.770

Orden de 14 de Octubre de 1942 por la que se convoca concurso para cubrir vacantes de Corredores de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 1.º de la Ley de 24 de Junio de 1941. —Itmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo primero de la Ley de 24 de Junio de 1941, en relación con el artículo quinto y siguientes del vigente Reglamento para el régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio de 26 de Julio de 1929.—Este Ministerio se ha servido acordar:

1.º—Que se provean por concurso entre Corredores de Comercio, en ejercicio, las siguientes vacantes existentes en las plazas mercantiles que a continuación se expresan:

Número de vacantes.—Plazas mercantiles a que corresponden.—Colegio a que pertenecen.—Delegación de Hacienda que ha de tramitar el expediente.

- 1, Albacete, id., id.
- 1, Almansa, id., id.
- 1, La Roda, id., id.
- 1, Alcoy, Alicante, id.
- 1, Orihuela, id., id.
- 1, Elda, id., id.
- 1, Novelda, id., id.
- 1, Jijona, id., id.
- 1, Villena, id., id.
- 1, Denia, id., id.
- 1, Callosa del Segura, id., id.
- 2, Badajoz, id., id.
- 1, Don Benito, id., id.
- 1, Mérida, id., id.
- 1, Zafra, id., id.
- 1, Cabeza de Buey, id., id.
- 2, Burgos, id., id.
- 1, Soria, id., id.
- 1, Cáceres, id., id.
- 1, Algeciras, Cádiz, id.
- 1, La Línea de la Concepción, idem.
- 1, Ceuta, id., id.
- 1, Cabra, Córdoba, id.
- 1, Villanueva de Córdoba, id., id.
- 1, Santiago de Compostela, La Coruña, id.
- 1, El Ferrol del Caudillo, id., id.
- 1, Gerona, id., id.
- 1, San Feliú de Guixols, id., id.
- 1, Mataró, id., Barcelona.
- 2, Badalona, id., id.
- 2, Vich, id., id.
- 1, Granollers, id., id.
- 1, Berga, id., id.
- 3, Gijón, id., id.
- 1, Avilés, id., id.
- 3, Granada, id., id.

- 2, Motril, id., id.
- 1, Baza, id., id.
- 1, Almería, id., id.
- 1, Cuevas de Vera, id., id.
- 1, Berja, id., id.
- 1, Huerca Overa, id., id.
- 1, Isla Cristina, Huelva, id.
- 1, Andújar, Jaén, id.
- 1, Alcalá la Real, id., id.
- 1, Mancha Real, id., id.
- 2, Jerez de la Frontera, id., id.
- 3, Las Palmas, id., id.
- 1, Linares, id., Jaén.
- 1, Baeza, id., id.
- 1, Ubeda, id., id.
- 1, Villar del Arzobispo, id., id.
- 1, Cartagena, Murcia, Cartagena.
- 1, Lorca, id., Murcia.
- 2, Caravaca, id., id.
- 1, La Unión, id., id.
- 1, Totana, id., id.
- 1, Cieza, id., id.
- 1, Yecla, id., id.
- 2, Oviedo, id., id.
- 2, Palma de Mallorca, id., Baleares.
- 1, Mahón, id., id.
- 1, Estella, Pamplona, Navarra.
- 1, Salamanca, id., id.
- 1, Béjar, id., id.
- 3, San Sebastián, id., id.
- 1, Eibar, id., id.
- 2, Santa Cruz de Tenerife, id., id.
- 4, Sevilla, id., id.
- 1, Utrera, id., id.
- 1, Osuna, id., id.
- 1, Carmona, id., id.
- 3, Tarragona, id., id.
- 2, Reus, id., id.
- 1, Tortosa, id., id.
- 1, Valls, id., id.
- 1, Vendrell, id., id.
- 2, Lérida, id., id.
- 3, Sabadell, id., Barcelona.
- 2, Tarrasa, id., id.
- 1, Manresa, id., id.
- 1, Villafranca el Panadés, id., id.
- 1, Igualada, id., id.
- 1, Villanueva y Geltrú, id., id.
- 1, Martorell, id., id.
- 1, Toledo, id., id.
- 1, Torrijos, id., id.
- 1, Ciudad Real, id., id.
- 1, Alcázar de San Juan, id., id.
- 1, Tomelloso, id., id.
- 1, Criptana, id., id.
- 1, Teruel, Valencia, Teruel.
- 1, Gandía, id., Valencia.
- 1, Avila, Valladolid, Avila.
- 1, Pontevedra, Vigo, Pontevedra.
- 1, Villagarcía de Arosa, id., id.
- 1, Baracaldo, Vitoria, Vizcaya.
- 1, Guadalajara, Zaragoza, Guadalajara.
- 1, Calatayud, id., Zaragoza.
- 1, Caspe, id., id.
- 1, Alcañiz, id., id.
- 1, Tarazona, id., id.
- 1, Egea de los Caballeros, id., id.
- 1, Daroca, id., id.

2.º—Que se entiende rectificada la Orden de este Ministerio fecha 22 de Octubre de 1941, en el sentido de que la plaza mercantil de Baracaldo que de adscrita al Colegio de Vitoria, en lugar de la de Burgos; y que se fije en cuatro Corredores de Comercio la plantilla de la plaza mercantil de Huesca, quedando amortizada la vacante existente en la actualidad y adscrita esta Plaza al Colegio de Zaragoza, el cual en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77 del vigente Reglamento, deberá hacerse cargo, con los requisitos en el mismo enumerados, de los bienes y documentación del Colegio disuelto.

3.º—Los Delegados y Subdelegados de Hacienda de las provincias y plazas respectivas procederán a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º del repetido Reglamento, anunciando en el BOLETIN OFICIAL de la provincia los concursos correspondientes, debiendo los Corredores de Comercio en ejercicio presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, en el plazo de veinte días hábiles señalado en el artículo que anteriormente se alude, en el Registro de entrada de la Delegación de Hacienda de que se trate.

4.º—Los Corredores de Comercio en ejercicio que deseen concursar a más de una plaza, deberán presentar su solicitud en cada una de las Delegaciones de Hacienda a que pertenezca la plaza que soliciten y remitirán, al propio tiempo a la Dirección General de Banca y Bolsa instancia en la que se hará constar el número de plazas concursadas y el orden de preferencia que en relación con las mismas deseen.

5.º—Los concursantes unirán a su solicitud certificación del Colegio en la que se haga constar la fecha de su nombramiento como Corredores de Comercio, el tiempo que llevan prestando servicio en la plaza de su actual destino e informe de la Junta Sindical de la propia Corporación. Acompañarán asimismo a su instancia los documentos que estimen convenientes, acreditativos de méritos especiales; y

6.º—Las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda, una vez transcurrido el plazo señalado para la presentación de instancias deberán remitir los expedientes, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, a informe de la Junta Sindical del respectivo Colegio y de la Cámara de Comercio de la localidad, y en su defecto a la de la provincia. Organismos ambos que lo evacuarán en el más breve plazo posible, que no podrá exceder en ningún caso de los

quince días reglamentariamente señalados a los efectos, elevándolos seguidamente a la Dirección General de Banca y Bolsa.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid 14 de Octubre de 1942.—P. D. Fernando Camacho.—Itmo. Sr. Director General de Banca y Bolsa.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, en este BOLETIN OFICIAL, para general conocimiento a los fines indicados.

Córdoba 31 de Octubre de 1942.—El Delegado de Hacienda, Manuel Danvila.

R. E. T. A. M. S. A.

Núm. 3.780

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a Junta General de accionistas, la cual se celebrará en el domicilio social Reyes Católicos número 18 a los ocho días naturales contados desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el presente periódico oficial, bajo la siguiente orden del día.

1.º Dar cuenta de la dimisión del Consejo de Administración y nombramiento del que haya de sustituirle.

2.º Ruegos y preguntas.

Córdoba a tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—«RETAM» S. A. El Secretario-Contencioso, Manuel Navas.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Posadas

Núm. 3.520

Cédula de citación

Expediente número 34.—Año de 1940.

—Concepto Minas-Canon.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado con fecha seis de Junio último la siguiente:

PROVIDENCIA.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del Estatuto de la Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, vengo en acordar el único grado de apremio, con el recargo del 20 por 100 sobre el total importe del débito, al deudor que expresa esta certificación; advirtiendo que dicho recargo quedará reducido al 10 si el contribuyente satisface el débito en los diez días siguientes la requerimiento de pago hecho por el ejecutor, según determina el artículo 131 del expresado texto legal.

Principal.....	1.862'00
Recargos.....	372'40
Costas.....	25'00
Reintegro.....	12'50

TOTAL..... 2.271'90

Lo que notifico a V. advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se procederá al embargo de sus bienes.

Posadas 19 de Octubre de 1942.—El Recaudador, Fernando R. Ferrer. Sociedad Santa Bárbara.

Delegación de Industria DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.742

Visto el expediente promovido por don Alfonso Díaz Romero, en solicitud de autorización para la modificación de una Industria de fabricación de harinas instalando un molino para el remolido de salvados en Villanueva del Córdoba.

Resultando: Que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios, que la Industria de referencia está incluida en el Grupo 1.º apartado b) de la clasificación establecida en la O. M. del 12 de Septiembre de 1939.

Considerando: Que efectuada una visita de inspección para apreciar en orden a las necesidades de la industria, la conveniencia de la instalación solicitada, se ha comprobado que el molino a que se refiere la petición del señor Díaz Romero se encuentra, sin autorización alguna, instalada en orden de funcionamiento.

Considerando: Que el trabajo del indicado molino remolador no puede estimarse fundamental ni indispensable en fábrica de las características de las del peticionario.

Considerando: Que el molino instalado, podría, con una pequeña modificación en el diagrama de trabajo de la fábrica, ser dedicado a funciones de trituración de trigos lo que supondría un aumento de la capacidad de molturación de aquella.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Denegar la autorización solicitada por don Alfonso Díaz Romero, para la modificación de una industria de fabricación de harinas en Villanueva de Córdoba.

Contra esta resolución cabe al interesado el recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, debiendo interponerse en el plazo de quince días siguientes a la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Córdoba 30 de Octubre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.

Sr. Don Alfonso Díaz Romero.—Villanueva de Córdoba.

Ayuntamientos

PEDRO ABAD

Núm. 3.463

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que habiendo aparecido abandonados en este término municipal las dos cabezas de ganado de cerda que al final se reseñan se hace público por medio del presente para que en el plazo de quince días puedan ser reclamados por sus dueños previa la justificación de la propiedad de las mismas.

Pedro Abad 14 de Octubre de 1942.—El Alcalde, Alfonso Rojas.

Señas de los cerdos

Una marrana de menos de un año, pelo rubio, con unas cuatro arrobos de peso y con señales cortadas en ambas orejas.

Otra marrana de menos de un año, pelo negro, con unas cinco arrobos de peso.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.472

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que apartir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, el avance catastral de la propiedad rústica de este término, para 1943, a los efectos que determina la Regla 10.ª de la Real Orden de 22 de Octubre de 1926.

Hinojosa del Duque 16 de Octubre de 1942.—Firma ilegible.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 3.473

El Alcalde de Villanueva del Rey, hace saber:

Que confeccionada la lista cobratoria del padrón de edificios y solares, que ha de regir en este municipio durante el próximo ejercicio de 1943, queda expuesta al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinada por los contribuyentes en ella incluidos y formular las reclamaciones a que haya lugar.

Villanueva del Rey a 17 de Octubre de 1942.—H. López.

Núm. 3.474

El Alcalde de Villanueva del Rey, hace saber:

Que recibido del Sr. Ingeniero Jefe de los servicios del catastro de rústica de la provincia el apéndice en que constan las alteraciones de fincas y que han de surtir sus efectos tributarios en el próximo ejercicio de 1943, a favor de los adquirentes, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para ser examinado por los contribuyentes interesados y aducir las reclamaciones a que haya lugar.

Villanueva del Rey a 17 de Octubre de 1942.—H. López.

Núm. 3.475

El Alcalde de Villanueva del Rey, hace saber:

Que la Comisión Gestora municipal de mi presidencia, a tenor de los preceptos del artículo 489 del Estatuto municipal de 24 de Marzo de 1925, en sesión del día 2 del actual, procedió a la designación de vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, para el próximo ejercicio de 1943, resultando corresponder a los señores siguientes:

PARTE REAL

Mayor contribuyente por rústica domiciliado en el término, don Antonio Herrera Herrera.

Mayor contribuyente por urbana domiciliada en el término, doña Julia Obrero del Castillo.

Mayor contribuyente por rústica domiciliada fuera del término, doña Eugenia de la Cruz Losada.

Mayor contribuyente por industrial y de Comercio, doña Jesús Manso Sáenz de Sicilia, viuda de don José Berengena.

PARTE PERSONAL

Parroquia única

Cura Párroco, don José Quintana Sánchez.

Primer contribuyente por rústica, doña María Catalina López Gómez.

Primer contribuyente por urbana, don Manuel Berengena León.

Primer contribuyente por industrial y de Comercio, don Juan Madueño Díaz.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de reclamación que, precisamente deberán presentarse en su caso en el plazo de cinco días hábiles en esta Alcaldía, para ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, conforme establece el artículo 490 del citado cuerpo legal.

Villanueva del Rey a 15 de Octubre de 1942.—H. López.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 3.476

El Alcalde de Villanueva del Rey, hace saber:

Que habiéndose formado por esta Alcaldía la matrícula industrial para el año 1943 conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días, contados desde el en que se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Villanueva del Rey a 17 de Octubre de 1942.—H. López.

VILLA DEL RIO

Núm. 3.477

El Alcalde de Villa del Río, hace saber:

Que confeccionados los padrones matrículas de los vehículos de motor mecánico existentes en este término, sujetos al pago de la contribución de usos y consumos y de la industrial y de comercio, para el próximo ejercicio de 1943, se anuncia al público que los expresados documentos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los quince días hábiles, siguientes al en aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren oportunas los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villa del Río a 17 de Octubre de 1942.—El Alcalde, Firma ilegible.

DOS TORRES

Núm. 3.489

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Dos Torres, hace saber:

Que confeccionada la matrícula industrial para el próximo año de 1943, con arreglo a las tarifas vigentes, queda expuesta la misma en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que pueda ser examinada por las personas que lo deseen y aduzcan las reclamaciones oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dos Torres 15 de Octubre de 1942.—El Alcalde, Andrés Calero.

VILLA FRANCA

Núm. 3.478

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, Hace saber: Que la citada Corporación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto de 8 de Marzo de 1924, en sesión del día 25, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

PARTE REAL

Don Francisco Palomares Luque.
Don Ramón de Bargas y Porras.
Don Gonzalo Torres Torrero.
Doña Josefa Zorrilla Porcel.

PARTE PERSONAL

Parroquia única

Don Enrique Ayllón Cubero.
Don Manuel Palomares Luque.
Don Juan Gavilán Castro.
Don Pedro Nieto Rivera.

Asimismo quedan expuestos al público en la Casa Ayuntamiento por término de siete días, los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación, que precisamente deberá formularse, en su caso, en el plazo de cinco días hábiles en esta Alcaldía, para ante el Tribunal Económico-administrativo provincial, conforme establece el artículo 490 de dicho Cuerpo legal.

Villafranca de Córdoba a 28 de Septiembre de 1942.—El Alcalde, Diego Torres.

LOS BLAZQUEZ

Núm. 3.497

El Alcalde de Los Blázquez, hace saber:

Que formada la matrícula de la contribución industrial de este término municipal para el año de 1943, con arreglo a las tarifas vigentes, queda la misma expuesta al público en esta Secretaría municipal por término de quince días para que pueda ser examinada por las personas que lo deseen y aduzcan las reclamaciones que estimen oportunas.

Los Blázquez a 17 de Octubre de 1942.—El Alcalde, Andrés Dueñas.

MONTEMAYOR

Núm. 3.498

El Alcalde de Montemayor, hace saber:

Que confeccionada la matrícula industrial y de comercio de este término municipal por este Ayuntamiento de mi Presidencia, para el ejercicio próximo de 1943, se pone de manifiesto al público en esta Secretaría durante el plazo de quince días, para que durante el mismo puedan aducir las reclamaciones que estimen pertinentes los interesados.

Montemayor 17 de Octubre de 1942.—Firma ilegible.

MONTILLA

Núm. 3.508

Formadas por esta Alcaldía las listas cobratorias de la contribución territorial, riqueza urbana, para el próximo año de 1943, quedan expuestas al público por plazo de ocho días para oír reclamaciones.

Montilla 19 de Octubre de 1942.—El Alcalde, Firma ilegible.

CONQUISTA

Núm. 3.480

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Conquista hace saber: Que habiendo aprobado la Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1943, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por todas las personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se juzgan oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

Conquista a 14 de Octubre de 1942.—El Alcalde, Francisco García

Núm. 3.481

El Alcalde de Conquista, hace saber: Que esta Comisión Gestora de mi presidencia formada y aprobada las ordenanzas, referentes a todas las exacciones que se utilizan en el presupuesto ordinario de 1943, las cuales podrán ser examinadas en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días y presentar las reclamaciones que los interesados juzgamos crean conveniente formular según dispone el artículo 322 del presente Estatuto municipal.

Conquista 14 de Octubre de 1942.—Francisco García.

Núm. 3.482

El Alcalde de Conquista, hace saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía la matrícula industrial para el año 1943, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, contados desde el en que se promulga el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Conquista a 14 de Octubre de 1942.—El Alcalde, Francisco García.

LOS MORILES

Núm. 3.487

Don José Jiménez Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba). Hago saber: Que confeccionada la matrícula de industrial y de comercio de este término municipal que ha de regir en el próximo ejercicio de 1943, queda expuesta al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinada por los contribuyentes y aducir las reclamaciones que crean oportunas.

Moriles a 17 de Octubre de 1942.—José Jiménez.

Núm. 3.488

Don José Jiménez Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Moriles (Córdoba). Hago saber: Que formados los

padrones de la riqueza urbana de este término municipal para el ejercicio de 1943, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días con el fin de ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y formular dentro del plazo indicado las reclamaciones que estimen pertinentes.

Moriles a 17 de Octubre de 1942.—José Jiménez.

CARDEÑA

Núm. 3.499

El Alcalde de Cardena (Córdoba), hace saber:

Que formada la matrícula de contribución industrial y de comercio de este término municipal que ha de regir en el próximo año de 1943, de conformidad con las normas dictadas al efecto por la Superioridad, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrá ser examinada por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Cardena a 17 de Octubre de 1942.—Antonio G. Balmisa.

Núm. 3.500

El Alcalde de Cardena (Córdoba) hace saber:

Que confeccionada por este Ayuntamiento la lista cobratoria del padrón de la riqueza urbana de este término municipal, se encuentra expuesto al público dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca este Bando en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante expresado período de tiempo pueda ser examinado por cuantas personas se crean interesadas y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Cardena a 17 de Octubre de 1942.—Antonio G. Balmisa.

Núm. 3.501

El Alcalde de Cardena (Córdoba), hace saber:

Que formado el apéndice al padrón de la riqueza rústica de este término que ha de regir en el próximo año de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, de conformidad con lo preceptuado en la regla 10.ª de la Real Orden de 22 de Octubre de 1926, para que durante dicho plazo que empezará a contarse a partir del siguiente día al en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda ser examinado por cuantas personas lo estimen conveniente y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Cardena a 17 de Octubre de 1942.—Antonio G. Balmisa.

POZOBLANCO

Núm. 3.502

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que formulado el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir el próximo año de 1943, juntamente con las certificaciones y memorias a que

se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estarán expuestos al público dichos documentos en la Secretaría municipal por término de ocho días en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, deberán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento. Pozoblanco 16 de Octubre de 1942.—El Alcalde, José Estévez.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 3.710

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que terminadas las listas cobratorias de la riqueza urbana de este término municipal para el ejercicio de 1943, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por tiempo de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrán ser examinadas y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los interesados, siempre que se refieran a errores aritméticos o de copia.

Almodóvar del Río 27 de Octubre de 1942.—R. González.

Núm. 3.803

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que habiendo sido formulado el proyecto de modificaciones al presupuesto de este Ayuntamiento, queda el mismo expuesto al público en esta Secretaría, juntamente con las certificaciones y memorias que se refieren en el artículo 296 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, durante el plazo de ocho días, a contar desde la inserción del presente en el B. O. y ocho más para que en su transcurso puedan formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público en cumplimiento del párrafo 2.º del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Almodóvar del Río a 4 de Noviembre de 1942.—R. González.

BELMEZ

Núm. 3.526

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para la formación del proyecto de Presupuesto a regir en el próximo año 1943, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Belmez a 19 de Octubre de 1942.—El Alcalde, Joaquín Vera Elías.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.657

Don Joaquín Gómez León, Alcalde de Fuente Obejuna.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía la matrícula industrial para el año de 1943, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días contados desde el que se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Fuente Obejuna a 22 de Octubre de 1942.—Joaquín Gómez.

Núm. 3.679

Como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hago saber:

Que aprobado en principio por la Comisión municipal Gestora de mi presidencia, un suplemento de créditos al capítulo 5.º del vigente Presupuesto de Gastos, queda expuesto el expediente incoado al efecto, en la Oficina de Intervención de este Ayuntamiento, por término de quince días para que durante dicho plazo puedan formular reclamaciones contra el mismo cuantos contribuyentes lo consideren oportuno.

Y para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace público por medio del presente.

Fuente Obejuna 10 de Octubre de 1942.—El Alcalde, Joaquín Gómez.

Núm. 3.680

Como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hago saber:

Que formado por la Comisión municipal de Hacienda, el proyecto de modificaciones al Presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de Presupuesto a regir en el próximo año 1943, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Fuente Obejuna 23 de Octubre de 1942.—El Alcalde, Joaquín Gómez.

BELALCAZAR

Núm. 3.534

El Alcalde de esta villa de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que recibido el apéndice al avance catastral de la propiedad rústica de este término, para las alteraciones de altas y bajas en el próximo año de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, según preceptúa la regla 10.ª de la Real Orden de 22 de Octubre de 1926, para oír reclamaciones que necesariamente versarán sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que además de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hace público para general conocimiento.

Belalcázar 19 de Octubre de 1942.—El Alcalde, Luis Moreno.

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 3335

Don José Portero Márquez, Secretario suplente del Juzgado municipal de Montilla.

Doy fé: Que en el expediente juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 662 de 1942, sobre estafa por viajar sin billete, contra Antonia Avilés Mansilla, se ha dictado sentencia con fecha de hoy, cuya parte dispositiva dice así.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Antonia Avilés Mansilla, como autora de una falta de estafa por viajar sin billete, a la pena de tres días de arresto menor, a que indemnice en 25'20 pesetas a la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, y al pago de las costas de este juicio. —Y dispongo que dada la rebeldía en que se encuentra colocada repetida denunciada y su ignorado paradero, la presente le sea notificada por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. —Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo. —Francisco Puig. —Rubricado.

Concuerda a la letra con su original. Y para que sirva de notificación en forma a la condenada Antonia Avilés Mansilla, en rebeldía y en ignorado paradero, pongo y firmo la presente en Montilla a 9 de Octubre de 1942. —José Portero.

ARRECIPE

Núm. 3341

Antonio Cosano Roldán, hijo de Ramón y Concepción, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión vendedor, de 21 años de edad, (como señas particulares, pérdida del brazo derecho), domiciliado últimamente en Córdoba, comparecerá en el término de quince días ante don Gregorio Almería Cayuela, Alférez del Regimiento Infantería número 12, 2.º Batallón destacado en Lanzarote (Canarias).

Arrecife de (Lanzarote) 6 de Octubre de 1942. —El Juez Instructor, Gregorio Almería Cayuela.

LA RAMBLA

Núm. 3339

Don José del Rosal Jiménez, interino Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se ruega y encarga a las autoridades civiles y militares se proceda a la busca y ocupación de los efectos que a continuación se expresan, propios de don Francisco Raya Raya, a quien le fueron sustraídos el día cuatro del corriente del sitio Monte La Vieja de Fernán-Núñez.

Al propio tiempo se encarga la busca y detención de los autores de tal hecho o de los tenedores ilegítimos de lo sustraído, pues así se ha acordado en el sumario respectivo que se sigue con tal motivo.

Dado en La Rambla a 10 de Octubre de 1942. —José del Rosal. —El Secretario, Ricardo Aguilar.

Efectos sustraídos

Una cartera de cuero, conteniendo 750 pesetas en billetes, tres recibos, del Servicio Nacional del Trigo, un contrato de la Algodonera y varias fotografías.

CORDOBA

Núm. 3342

Don Ventura Arias Vivancos, Juez de Instrucción número dos de esta ciudad y continuador de la del expediente de Responsabilidades Políticas, contra Pedro Luciano Sánchez Lama.

Por el presente y término de quinto día, cito y llamo a dicho encartado o a sus familiares, el paradero de todos los cuales se desconoce, para que comparezcan en este Juzgado sito calle Góngora sin número, a las once horas, para ser oídos respecto a la determinación de los bienes que aquél posea; apercibidos en caso contrario de pararles el perjuicio que proceda.

Dado en Córdoba a 2 de Octubre de 1942. —Ventura Arias. —El Secretario, José M.ª Cortázar.

Núm. 3343

Don Ventura Arias Vivancos, Juez de Instrucción número dos de esta ciudad y continuador de la del expediente de Responsabilidades Políticas, contra Manuel Tarazona Anaya.

Por el presente y término de quinto

día, cito y llamo a la viuda de expresado encartado, doña Josefina Ortega San Emeterio, cuyo actual paradero se desconoce, para que a las once horas, comparezca en este Juzgado, sito calle Góngora sin número, para ser oída en expresado expediente; apercibida en caso contrario de pararle el perjuicio que proceda.

Dado en Córdoba a 2 de Octubre de 1942. —Ventura Arias. —El Secretario, José María Cortázar.

Núm. 3346

Don Ventura Arias Vivancos, Juez de Instrucción número dos de esta ciudad y continuador de la del expediente de Responsabilidades Políticas contra Narciso Sánchez Aparicio.

Por el presente y término de quinto día, cito y llamo a la viuda de dicho encartado, Carolina Calvo de la Torre y a los dos hijos del mismo, para que, puesto que se desconoce el actual paradero de los mismos, comparezcan en este Juzgado, sito calle Góngora sin número, a las once horas, para que determinen los bienes que al tiempo de su fallecimiento poseyera aquél, apercibidos en caso contrario de pararles el perjuicio que proceda.

Dado en Córdoba a 2 de Octubre de 1942. —Ventura Arias. —El Secretario, José María Cortázar.

Núm. 3348

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de Primera Instancia número uno de Córdoba.

Hago saber: Que por haber satisfecho totalmente la sanción económica que le fué impuesta al vecino de Villaviciosa don Antonio Fernández Carretero, en el expediente de Responsabilidades Políticas respectivo, el mismo ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Córdoba a 26 de Septiembre de 1942. —Antonio de la Riva Crehuet. —El Secretario, José María Cortázar.

Núm. 3349

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de Primera Instancia número uno de Córdoba.

Hago saber: Que por haber satisfecho totalmente la sanción económica que le fué impuesta, el vecino de Villaviciosa don Luis Serrano Vargas ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Córdoba a 26 de Septiembre de 1942. —Antonio de la Riva Crehuet. —El Secretario, José María Cortázar.

Núm. 3354

José María Torres y Torres, de 20 años de edad, natural de la provincia de Sevilla y sin residencia fija, profesión campesino, y Matilde Gómez Prieto, de 21 años de edad, soltera, sus labores, natural de Villanueva del Duque (Córdoba) y sin residencia fija, comparecerán en el término de 30 días a partir de la publicación de la presente ante el Teniente don Rafael Pineda Moreno, Juez Especial de Ejecutorias de Córdoba (calle Encarnación Agustina número 1) de no efectuarlo les pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Córdoba a 8 de Octubre de 1942. —El Teniente Juez de Ejecutorias, Rafael Pineda Moreno.

BAENA

Núm. 3.708

Cédula de citación

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en el cumplimiento de carta orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, se cita por medio de la presente a doña Encarnación Milán Ramos, vecina que fué de Ciudad Real y según parece reside actualmente en Málaga, ignorando su domicilio, para que comparezca ante dicha Ilma. Audiencia el día doce del próximo Noviembre y hora de las diez y media, para asistir en concepto de testigo, al juicio oral en causa 45 de 1941, sobre estafa y coacciones, advirtiéndole que si deja de comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Baena 28 de Octubre de 1942. —El Secretario judicial, J. Rabadán.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

NUMERO 3.531

Aprobadas las demarcaciones de los registros mineros que a continuación se expresan, el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, ha ordenado se haga saber a los interesados de dichos registros mineros, que quedan obligados a presentar en el Gobierno civil, el papel de reintegro correspondiente a los derechos de Título de Propiedad y superficie demarcada, en el plazo improrrogable de diez días, a contar desde el siguiente al de la fecha de la presente notificación, previniéndoles que de no verificarlo dentro de dicho plazo, se declararán nulos, fenecidos y sin curso los expedientes respectivos y franco y registrable el terreno demarcado.

Número del expediente	Nombre de la mina	Término municipal	INTERESADO	Clase del mineral	Perteneencias	PAPEL DE REINTEGRO		TOTAL
						Por Título, artículo 85, Decreto-Ley del Timbre, 18 Abril 1932 — Pesetas	Por pertenencias, Orden 4 Octubre 1932 — Pesetas	
9618	Trinidad	Montoro	Don Félix Aguirre Iturbe	Wolfran	50	150	187'50	337'50
9636	Ampliación a Trinidad	Idem	El mismo	Idem	51	150	191'25	141'25

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y en general.

NOTA.—Los interesados deberán presentar, además de las cantidades consignadas, una póliza de veinticinco céntimos para la certificación del Título de propiedad.

Córdoba 20 de Octubre de 1942.—El Ingeniero Jefe, LUIS ORNILLA.